



Ayuntamiento de Alcalá de los Gazules

Expediente n.º: 644/2024

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Contrataciones

Fecha de iniciación: 29/04/2024

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Vista la necesidad de realizar la adjudicación del aprovechamiento forestal en el monte de utilidad pública, HERNÁN MARTÍN (50028-AY), LAGANES (CA-50030-AY), JOTA (CA-50029-AY) Y ZARZA (CA-50034-AY), para APROVECHAMIENTO DE CORCHO EN ÁRBOL, CAMPAÑA 2024.

Visto que, dada la característica del aprovechamiento forestal, se considera como procedimiento más adecuado el concurso, para una mayor concurrencia.

Vistas las siguientes circunstancias que justifican la utilización del procedimiento Negociado sin publicidad:

El contrato de adjudicará mediante procedimiento negociado sin publicidad, conforme a los términos y requisitos establecidos en la LCSP, estableciendo el mismo en el apartado segundo del artículo 168 a) que podrá utilizarse dicho procedimiento:

“Los órganos de contratación podrán adjudicar contratos utilizando el procedimiento negociado sin la previa publicación de un anuncio de licitación únicamente en los siguientes casos:

a) En los contratos de obras, suministros, servicios, concesión de obras y concesión de servicios, en los casos en que:

1.º No se haya presentado ninguna oferta; ninguna oferta adecuada; ninguna solicitud de participación; o ninguna solicitud de participación adecuada en respuesta a un procedimiento abierto o a un procedimiento restringido, siempre que las condiciones iniciales del contrato no se modifiquen sustancialmente, sin que en ningún caso se pueda incrementar el presupuesto base de licitación ni modificar el sistema de retribución, y que se envíe un informe a la Comisión Europea cuando esta así lo solicite”.

Como ya se ha explicado, para la campaña 2024, el Ayuntamiento de Alcalá de los Gazules ha licitado en dos ocasiones el Aprovechamiento objeto del presente contrato, habiendo quedado ambas desiertas por falta de presentación de ofertas económicas por parte de posibles licitadores.

Vistas las características del contrato:

Tipo de contrato	Patrimonial
Subtipo del contrato	Otros contratos patrimoniales
Objeto del contrato	Aprovechamiento de Corcho en árbol en los montes “HERNÁN MARTÍN” (CA-50028-AY), “LAGANES” (CA-50030-AY), JOTA (CA 50029-AY) y ZARZA (CA-50034-AY) pertenecientes al Ayuntamiento de





Ayuntamiento de Alcalá de los Gazules

	Alcalá de los Gazules.
Procedimiento de contratación	Negociado sin publicidad
Tipo de Tramitación	Ordinaria
Valor estimado del contrato	360500
Presupuesto base de licitación IVA excluido	360500
IVA %	75705
Presupuesto base de licitación IVA incluido	436205
Duración de la ejecución	3 meses
Duración máxima	8 meses

Visto que se emitió por la Delegación de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul de Cádiz los Pliegos técnicos acerca del valor del bien y el valor del aprovechamiento forestal y se prescribió la recomendación de tramitación urgente dado el inicio de la campaña de Aprovechamiento del corcho el 1 de junio de 2024.

Visto que se adjuntó al expediente certificado del Inventario de Bienes relativo a dicho bien.

Visto que se emitió Informe por Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Visto que se emitió Informe de Intervención sobre el Órgano competente de contratación.

Teniendo en cuenta la tasación de 1,00 €/Kg de corcho de reproducción y 0,50 €/Kg de corcho bornizo y la estimación del corcho en total de 363.000 Kgs, que el órgano competente para aprobar y adjudicar el contrato es el ALCALDE, porque el importe del contrato asciende a **360.500,00 €** y **75.705,00 €** de IVA, suponiendo un total de **436.205,00 €** y, por lo tanto, no supera ni el 10 % de los recursos ordinarios del presupuesto de esta Entidad ni la cuantía de seis millones de euros.

Así, a la vista de los anteriores antecedentes:

Documento	Fecha	Observaciones
Memoria justificativa	03/05/24	
Informe justificación No Lotes	03/05/24	
Certificado del Inventario de Bienes	29/12/23	Hernán Martín, Laganes, Jota y Zarza
Propuesta del servicio	03/05/54	
Providencia de Alcaldía	03/05/24	
Informe de Intervención sobre Órgano competente de contratación	03/05/24	Alcaldía
Informe de Secretaría	09/04/24	
Informe de los Servicios Técnicos Delegación Territorial de Sostenibilidad, Med Amb. y Econ. Azul de Cádiz (Pliegos	08/04/24	Recibo-2024-E-RC-1025. De fecha 08/04/2024





Ayuntamiento de Alcalá de los Gazules

Técnicos)		(Pliegos Técnicos)
-----------	--	--------------------

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, así como Decreto de Delegaciones de fecha 03 de julio de 2023

RESUELVO

PRIMERO. Iniciar el procedimiento de adjudicación del contrato consistente en realizar la adjudicación del aprovechamiento forestal en el monte de utilidad pública, conocido como HERNÁN MARTÍN (50028-AY), LAGANES (CA-50030-AY), JOTA (CA-50029-AY) Y ZARZA (CA-50034-AY), para APROVECHAMIENTO DE CORCHO EN ÁRBOL, CAMPAÑA 2024, por procedimiento Negociado sin publicidad y tramitación Ordinaria, por un importe de **360.500,00 € y 75.705,00 € de IVA, suponiendo un total de 436.205,00 €.**

SEGUNDO. Que se redacten los correspondientes Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que han de regir el Contrato y el proceso de adjudicación.

TERCERO. Que se emita Informe- Propuesta de Secretaría.

CUARTO. Que se proceda a publicar la presente Licitación en la Plataforma de contratación del sector público.

QUINTO. Que se remita invitación a las empresas según indicaciones de la Delegación de Montes y medio ambiente del Excelentísimo Ayuntamiento de Alcalá de los Gazules.

SEXTO. Dar cuenta de todo lo actuado a este órgano para que resuelva lo que proceda.

Lo ordena y firma, el Sr. Alcalde, D. Javier Pizarro Ruiz, en Alcalá de los Gazules en la fecha al margen indicado; la Secretaria General a los solos efectos de fe pública.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

